



Bogotá, 12/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500752581



20165500752581

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS
CALLE 110 No. 12F - 29 ESTACION PETROMIL VIA CIRCUNVALAR
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **37004** de **02/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 37004 del 02 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS**, identificada con NIT. **802023944-6**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud a lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS**, identificada con NIT. **802023944-6**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **382138** de fecha **3 de septiembre de 2015** impuesto al vehículo de placa **SBV473**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS - COOTRASOCIADOS** identificada con NIT. **802023944-6**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**. esto es, **"cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."**

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **555**:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS**, identificada con NIT. 802023944-6

“cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 555

“no expedir el manifiesto único de carga.”

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
382138	3 de septiembre de 2015	SBV473

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **382138** de fecha **3 de septiembre de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS** identificada con NIT. 802023944-6.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS**, identificada con NIT. 802023944-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, “(…)

cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 555 de la misma Resolución que prevé “(…) ***no expedir el manifiesto único de carga. (...)***”, acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente no expidió manifiesto de carga al vehículo de placa **SBV473**, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS**, identificada con NIT. 802023944-6

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

I. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes:

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS**, identificada con NIT. 802023944-6, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 555 de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS**, identificada con NIT. 802023944-6, con domicilio en la ciudad de **ATLANTICO-BARRANQUILLA** en la **CALLE 110 NO. 12 F 29 ESTACION PETROMIL VIA CIRCUNVALAR**, teléfono **3443764**, correo electrónico **COOTRASOCIADOS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito

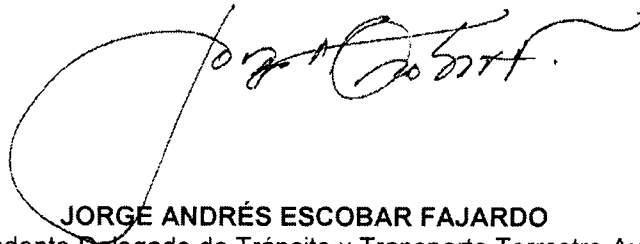
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS**, identificada con NIT. **802023944-6**

responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 37004 del 02 AGOSTO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arízala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS -COOTRASOCIADOS**, identificada con NIT. **802023944-6**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 382138

1. FECHA Y HORA

ANIO	MES				HORA								MINUTOS		
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
03	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DE RECOLECCIÓN Y CIUDAD

VIA PLAXETARICA - SINCELETO KM 111

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. ESPECIE

GALAPA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BRUETA	VOLOCUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 010893168

LICENCIA DE CONDUCION: 10893168 CAT C2

EXPIRACION: 17-10-2014 VENCE: 17-10-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: JAMIN ROBERT BETEL ANAYA

DIRECCION: CRA. 20 #45-90 bloque 322904243

10. PROPIETARIO DEL VEHICULO

SERTIVANSA S.A.
NIT 8600431866

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

COOTRASOCIADOS

12. LICENCIA DE TRANSITO

0042185

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: DIEGO GALLON CARDENAS

PLACA No: 091010

ENTIDAD: PONAL

SERVA-DESUC

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DEBE VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO ESPECIFICAS DE IDENTIFICACION Y DENUNCIAR LAS ANOMALIAS DEL MISMO AL MOMENTO DE SU DETECCION INCLUYENDO EN PRESION DE GARANTIA ESTAMPADO EN EL LOGO DEL PUNTO DE CONTROL DE CONTROL.

15. INMOVILIZACION

A. CRA-4 # 140-35

B. LA SELVA

TALLER:

REPORTEADERO: GESTORES HYH

16. OBSERVACIONES

NO ESTA MANIFIESTO DE CARGA -> TRANSPORTA MUEBLES DE PROPIEDAD DEL SECCO SANTANDEI SALGADO CC. 73.547.645 HAY REGISTRO FOTOGRAFICO

17. ESTE INFORME TENDRA COMO PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERCINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

DADO FE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2014

BOGOTÁ

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

FORMULARIO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 382138

THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.

ALBANY JULY ORIGINAL NO 38218 D
NO 2015-560-073435-2



STATE OF NEW YORK
OFFICE OF THE STATE COMPTROLLER
ALBANY, N. Y.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500686961



Bogotá, 02/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS
CALLE 110 No. 12F - 29 ESTACION PETROMIL VIA CIRCUNVALAR
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **37004 de 02/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 36700.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS
CALLE 110 No. 12F - 29 ESTACION PETROMIL VIA CIRCUNVALAR
BARRANQUILLA - ATLANTICO

472 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 022917-9
 CG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN621939109CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 COOPERATIVA DE TRANSPORTES
 ASOCIADOS

Dirección: CALLE 110 No. 12F - 29
 ESTACION PETROMIL VIA
 CIRCUNVALAR

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080015478

Fecha Pre-Admisión:
 17/08/2016 15:44:42

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2016
 Min. Tr. Res. Mensaje Express 00887 del 05/05/2016

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada		
	<input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1:	22 AGO 2016	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	ABIO GUETIERREZ	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	72349019 B/O	Centro de Distribución:	
Observaciones:	falta numero de Bodega o. of		

